



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio de pago de deuda ejecutada en apremio

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra. Heinze, Claudia Mariela y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Heinze, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Doscientos

Veintisiete con 52/100 (\$ 118.227,52) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ HEINZE CLAUDIA MARIELA S/ MONITORIO APREMIO**" N° 5740.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matricula N° 0, Partida Provincial N° 253.862, Plano de Mensura N° 193.421, Registro Municipal N° 13.049, Manzana N° 92, Parcela N° 28, Domicilio Parcelario en calle Dorrego N° 1062, Depto. 9, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 11/12/2023) a la que se le adiciona la suma de Pesos Veintiséis mil Seiscientos Sesenta con 30/100 (\$ 26.660,30) en concepto de intereses actualizados al 03 de mayo de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 82/100 (\$144.887,82).

Que la Sra. Heinze, se compromete a abonar la suma indicada en seis (6) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 60/100 (\$18.682,60) en concepto de intereses por financiación al 5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta con 42/100 (\$163.570,42). La primer cuota será de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 97/100 (\$24.147,97), venciendo el día 03 de mayo de 2024 y las siguientes cinco (5) cuotas, serán de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 49/100 (\$27.884,49) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Sra. Heinze, Claudia Mariela D.N.I N° 21.689.304, por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta con 42/100 (\$163.570,42). La primer cuota será de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 97/100 (\$24.147,97),

venciendo el día 03 de mayo de 2024 y las siguientes cinco (5) cuotas, serán de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 49/100 (\$27.884,49) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.